

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayán de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que D. Manuel Danvila y Collado, Vocal de la Sección segunda de la Comisión general de Codificación, pase á ocupar la vacante de igual clase, producida en la Sección primera por haber sido nombrado Presidente de la misma D. Francisco de Cárdeuas.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Raimundo Fernández Villaverde

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan de la Concha Castañeda, Fiscal del Tribunal Supremo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Vocal de la Sección segunda de la Comisión general de Codificación, en la vacante producida por haber pasado á formar parte de la Sección primera D. Manuel Danvila.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Raimundo Fernández Villaverde

En atención á las circunstancias que concurren en D. Salvador Torres Aguilar, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad Central;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Vocal de la Sección primera de la Comisión general de Codificación, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Salvador de Albacete.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Raimundo Fernández Villaverde

MINISTERIO DE HACIENDA

Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta de Clases pasivas, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Jovito Riestra, que es Subdirector primero de Contribuciones indirectas, con la de Jefe de Administración de segunda clase.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Fernando Cos-Gayón

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subdirector primero de Contribuciones indirectas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Rafael Cabezas y Losada, que es segundo Jefe, Tenedor de libros de la Contaduría Central, con la de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Fernando Cos-Gayón

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar segundo Jefe, Tenedor de libros de la Contaduría Central, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Telesforo Sánchez Sierra, que es Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Estado, con la misma categoría.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Fernando Cos-Gayón

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Estado, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Fernando Gallego, que es Contador de la Junta de Clases pasivas, con la de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Fernando Cos-Gayón

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Contador de la Junta de Clases pasivas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Francisco de Beramendi, cesante de la misma clase.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Fernando Cos-Gayón

MINISTERIO DE LA GUERRA

RECTIFICACIÓN

Al publicarse en el BOLETIN OFICIAL de 18 del actual la Real orden de 16 del mismo, designando el número de hombres con que ha de contribuir cada zona para reemplazar las bajas de las unidades or-

gánicas del Ejército, se ha padecido el error de consignar á la zona de Utrera, número 18, el total cupo de 1.136 reclutas, debiendo ser 1.036, á que asciende la suma de los 861 que corresponden á la Península, y los 172 que han de servir en Ultramar; entendiéndose rectificado en este sentido el estado que se une á la Real orden mencionada.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 4.º—Circular.

Existiendo vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Garganta, y previéndose por el Real decreto de 30 de Diciembre último que han de ser provistas por elección; haciendo uso de las facultades que el citado Real decreto me confiere en su art. 1.º, y de las que me competen por el art. 47 de la ley Municipal vigente, he acordado convocar á elección parcial de dos Concejales en dicha localidad para el día 8 del próximo mes de Marzo.

A este efecto, el domingo anterior se reunirá la Junta municipal con objeto de proceder á la admisión de solicitudes para ser proclamados candidatos, según previene el Real decreto de 5 de Noviembre último en su art. 17, y estos candidatos proclamados han de hacer luego la designación de Interventores para constituir las Mesas electorales.

El procedimiento que se ha de seguir por ese Ayuntamiento para llevar á cabo todas las operaciones de la elección convocada, es el que señala y determina en sus títulos 4.º y 5.º el Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 sobre adaptación de la ley Electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 10 del mismo mes y año.

El escrutinio general se verificará el jueves 12 de dicho mes, según previene el art. 43 del citado Real decreto.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de la Corporación municipal y de los electores de aquel pueblo.

Madrid 18 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Federico Sánchez Bedoya.

Existiendo vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Valdepiélagos, y previniéndose por el Real decreto de 30 de Diciembre último que han de ser provistas por elección; haciendo uso de las facultades que el citado Real decreto me confiere en su art. 1.º, y de las que me competen por el art. 47 de la ley Municipal vigente, he acordado convocar á elección parcial de dos Concejales en dicha localidad para el día 8 del próximo mes de Marzo.

A este efecto el domingo anterior se reunirá la Junta municipal con objeto de proceder á la admisión de solicitudes para ser proclamados candidatos, según previene el Real decreto de 3 de Noviembre último en su art. 17, y estos candidatos proclamados han de hacer luego la designación de Interventores para constituir las Mesas electorales.

El procedimiento que se ha de seguir por ese Ayuntamiento para llevar á cabo todas las operaciones de la elección convocada, es el que señala y determina en sus títulos 4.º y 5.º el Real decreto de 3 de Noviembre de 1890, sobre adaptación de la ley Electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 10 del mismo mes y año.

El escrutinio general se verificará el jueves 12 de dicho mes, según previene el art. 43 del citado Real decreto.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de la Corporación municipal y de los electores de aquel pueblo.

Madrid 18 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Federico Sánchez Bedoya.

Existiendo vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, y previniéndose por el Real decreto de 30 de Diciembre último que han de ser provistas por elección; haciendo uso de las facultades que el citado Real decreto me confiere en su art. 1.º, y de las que me competen por el art. 47 de la ley Municipal vigente, he acordado convocar á elección parcial de dos Concejales en dicha localidad para el día 8 del próximo mes de Marzo.

A este efecto, el domingo anterior se reunirá la Junta municipal con objeto de proceder á la admisión de solicitudes para ser proclamados candidatos, según previene el Real decreto de 3 de Noviembre último en su art. 17, y estos candidatos proclamados han de hacer luego la designación de Interventores para constituir las Mesas electorales.

El procedimiento que se ha de seguir por ese Ayuntamiento para llevar á cabo todas las operaciones de la elección convocada, es el que señala y determina en sus títulos 4.º y 5.º el Real decreto de 3 de Noviembre de 1890 sobre adaptación de la ley Electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 10 del mismo mes y año.

El escrutinio general se verificará el jueves 12 de dicho mes, según previene el artículo 43 del citado Real decreto.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de la Corporación municipal y de los electores de aquel pueblo.

Madrid 18 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Federico Sánchez Bedoya.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 21 de Enero de 1891

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cortina.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Morales.—Font.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Corral.—Mathet.—Moral.—Pulido.—Rosa.—Sáez (Secretario interino).—Borrallo (Secretario).—Martínez Escolar (Presidente).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Martínez Escolar, se leyó el acta de la anterior; y no habiendo en el salón número suficiente de Sres. Diputados para deliberar, se suspendió la sesión por media hora.

Abierta de nuevo, fué aprobada el acta en votación nominal, diciendo sí los 19 Sres. Diputados que se hallaban presentes, los cuales fueron los que se expresa en el margen.

El Sr. Cortina dijo que un periódico daba la noticia de que se había presentado una denuncia suponiendo que él ejercía presión, como Vicepresidente de la Comisión provincial, en un distrito de la provincia con fines electorales, y que debía hacer constar que había asistido á casi todas las sesiones celebradas por la Diputación en este período y no había, por consecuencia, faltado de Madrid más que algún domingo de los que, en uso de un indiscutible derecho, dedica á visitar una casa que posee en un pueblo cercano á Madrid.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de una comunicación dirigida al Sr. Gobernador por el Jefe Superior de Palacio, manifestando que S. M. la Reina Regente se ha servido señalar la hora de las dos de la tarde del día 23 del actual, para la recepción general que ha de celebrarse con motivo de ser los días de S. M. el Rey (Q. D. G.). El Sr. Presidente manifestó que los Sres. Diputados serian invitados oportunamente para este acto oficial.

Conceder al pueblo de Valdatorres los desinfectantes que ha solicitado para combatir á la epidemia variolosa.

Quedar enterada de que el Sr. Decano del Cuerpo de Letrados, D. Ricardo de Guillerna, se ha encargado de representar á esta Corporación en el recurso contencioso entablado por el Ayuntamiento contra la resolución del Gobierno civil, referente á los derechos de introducción de las tablas que trae á Madrid D. Gil Roger, y designar para este mismo asunto al Procurador D. Luis Lumbreras, el cual deberá mostrarse parte en el recurso.

Quedar enterada de que el Sr. Cembrain España no podía asistir á la sesión por enfermedad.

Entrando en el orden del día, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, fueron aprobados los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Nombramiento de Visitadores de los Establecimientos de Beneficencia.

Autorización para que la banda de música del Hospicio concorra el 23 de Mayo último á la fiesta de Boadilla del Monte.

Ingreso á observación en el Hospital provincial del presunto alienado Juan García Collantes.

Entrega á su familia de la presunta alienada Trinidad Gonzalo García.

Poner en conocimiento del Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, lo manifestado por el Sr. Arquitecto Jefe, respecto á la limpieza de los pozos negros y atarjeas del Asilo de las Mercedes.

Suspender los ingresos de niños en el Hospicio y de niñas en el Asilo de las Mercedes.

Autorización del extraordinario en la comida á los acogidos y dependientes del Hospicio, con motivo de la fiesta del Santo titular del Asilo.

Denegar la solicitud del representante del teatro de la Zarzuela para que el Batallón Escolar del Hospicio concorra á la representación de una obra en el teatro de Maravillas.

Autorizar la presentación en el circo Colón, durante dos noches, de los acogidos que componen el Batallón Escolar.

Ingreso en el Hospicio del niño Estanislao Alvarez Fernández.

Dar de baja, á su instancia, en el Asilo de las Mercedes, á la acogida Trinidad Pérez Cano.

Abono de la dote de 125 pesetas á Ramón Pérez Fernández, marido de la ex acogida del Hospicio María Tabernero.

Ingreso definitivo en el Hospicio del niño Gabriel García y García.

Idem de Jacinto y Antonio Sánchez Torres.

Idem de Manuel Sánchez.

Idem definitivo en el Asilo de las Mercedes de la niña Manuela Cuervo.

Idem de la niña Encarnación Marqués Aguado.

Manifestar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, que la música del Hospicio no puede asistir á la Exposición de Flores y Plantas por impedírselo los compromisos adquiridos con motivo de los festejos de Junio.

Contestar al Sr. Secretario del Círculo de la Unión Mercantil, que la Comisión provincial agradece mucho el donativo del libro *La razón frente á la idea*, que ofrece para los acogidos del Hospicio.

Quedar enterada de lo propuesto por el Director de la Inclusa para que los exámenes de las asiladas se verifiquen los días del 18 al 21 de Junio último.

Idem de lo propuesto por el Director del Asilo de las Mercedes con igual objeto.

Seguidamente se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima varios dictámenes de la Comisión de Beneficencia.

Sesión de 22 de Enero de 1891

Presidencia del Sr. D. José de la Presilla

Señores que asistieron:

Briones.—Cortina.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Molina.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez (Secretario interino).—Presilla (Presidente).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior y aprobada en votación nominal, diciendo sí los 19

Sres. Diputados que se hallaban presentes, cuyos nombres constan en el margen.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de que los Sres. Moral y García Lomas no podían asistir á la sesión, por hallarse enfermos.

Remitir al Alcalde de Algete la ternera que ha solicitado para vacunar á los vecinos.

Disponer que de las 970 pesetas que falta librar á la Junta de extinción de la Langosta para completar la asignación consignada para este fin, se libre desde luego 876'25 pesetas con cargo á Calapnidades, y que se incluya la diferencia en el presupuesto adicional.

El Sr. Cortina dijo que la carretera que ha de enlazar los pueblos de Villanarrique de Tajo con Perales de Tajuña, pasando por Belmonte y Valdelaguna, ha sido objeto por su parte en diferentes ocasiones, de ruegos á la Diputación para que se activase su estudio, con el deseo de empezar cuanto antes las obras, que si son muy necesarias para calmar algo la crisis obrera que hay por aquellos pueblos, no lo son menos por la necesidad absoluta de dar comunicación á aquellos pueblos, alguno de los cuales, como Villanarrique están aislados: que todos sus esfuerzos han sido hasta ahora estériles, no por culpa de la Diputación ni por la suya, sino por las dificultades que en sí encierran las tramitaciones de estos expedientes, relacionados con las oficinas del Estado: que no habría de dejar, sin embargo, un solo día de ocuparse en este asunto, pero entendía que la prensa, que ayer recomendaba á los Diputados el pronto despacho de este asunto, debe acudir para que lo consiguiera, á otras esferas más altas: que también se debía recomendar al Sr. Ingeniero del Estado, la confrontación de los estudios de la terminación de la carretera de Villar del Olmo á Ambite, que hace ya meses está en su poder para llevarla á cabo y aún no se ha verificado, siendo este trámite sólo el que falta para dar comienzo á los trabajos de aquella sección. Preguntó qué pasa con los estudios de la de Villarejo á Brea por Valdaracete, que hace tiempo están entregados por los contratistas, y ni se devuelven por deficientes ni se llevan á la confrontación, y dijo que todo esto, que puede hacerse con un poco de voluntad por la sección de carreteras, podría dar ocupación á unos cuantos obreros, que bien lo necesitan, á causa de la miseria que en la actualidad reina en los pueblos.

El Sr. Fernández Cabello se adhirió por completo á las manifestaciones del Sr. Cortina.

El Sr. García Gordo preguntó por el estado en que se encuentran los estudios de varias carreteras, y manifestó el deseo de que cuanto antes sean despachados esos estudios, y pueda procederse á la construcción de las obras.

El Sr. Presidente dijo que tendría mucho gusto en transmitir á la Comisión de Fomento los deseos expresados por los Sres. Cortina, Fernández Cabello y García Gordo, y estimular el celo reconocido del Sr. Ingeniero del Estado para el más pronto despacho de los estudios en cuestión, á fin de que pueda resolverse en lo posible la crisis obrera por que atraviesa la Provincia.

El Sr. Rodríguez Portillo lamentó el estado de abandono en que se halla la farmacia del Hospital provincial, que está

costando 80.000 pesetas anuales, cuando podría hacerse el servicio con menos cantidad, y pidió que se nombrase la Comisión á que se refería uno de los acuerdos adoptados al aprobar el presupuesto para estudiar este asunto.

El Sr. Font dijo que no le parecía exagerado el gasto de la Farmacia, y que si el Sr. Rodríguez Portillo tenía algún plan de reformas, debía presentarlo.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que había necesidad de reformar el pliego de condiciones para el suministro de medicamentos y el recetario del Hospital.

El Sr. Martín Corral se adhirió á las manifestaciones de los Sres. Portillo y Gálvez, y dijo que la Subcomisión de que se trataba fué nombrada en el último período semestral, y procedía completarla para que dictaminase.

El Sr. Presidente excitó el celo de la Comisión de Beneficencia para que cuanto antes reorganice dicha Subcomisión.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de varios dictámenes de la Comisión de Beneficencia, acordándose lo siguiente:

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de 92 camas de hierro para el Asilo de las Mercedes, anunciándose el acto con 30 días de anticipación.

Dar de alta al demente José María Miguel Gómez Saburre, haciendo á la familia las prevenciones establecidas en el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1888.

Idem id. respecto del demente Aquilino Gómez Díaz.

Designar al Sr. Diputado D. José Font y Martí para representar á la Corporación en la Memoria fundada por la Excm. señora Condesa de Torrejón.

Resolver que la alcantarilla de desagüe del Hospital provincial, que corresponde á la calle de Don Pedro Mata, sea construída por el Ayuntamiento, sin perjuicio de que la Diputación y los demás propietarios interesados abonen á prorrata la parte que les corresponda.

Desestimar la petición de Doña Vicenta del Pozo, para que se encargue la Provincia del esposo de aquella señora, el demente Nicolás Alonso Vázquez, asilado en Cienpозuelos.

Admitir en el Hospicio al niño Enrique Cristóbal González.

Idem en el Asilo de las Mercedes á la niña Isabel Hernández Reguero.

Devolver la fianza al contratista del suministro de cera á los Establecimientos, por haber terminado su contrata sin responsabilidad.

Desestimar la instancia de D. Rafael Menéndez de la Vega, referente á la administración de la Plaza de Toros, por no estar autorizada por el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo se desestime la solicitud de varias Profesoras en partos, pidiendo se cree un Cuerpo de Matronas para la Beneficencia provincial.

El Sr. Gálvez Holguín combatió este dictamen, considerándolo infundado é injusto, puesto que se niega el ejercicio de su profesión á unas señoras que tienen todos los títulos necesarios, y cuyos servicios son convenientes y perfectamente compatibles con los de los tocólogos; y pidió á la Comisión que retirase el dictamen hasta que modificó el reglamento de la

Casa de Maternidad en el sentido que la ciencia y la humanidad aconsejan, se pudiera resolver acerca de la petición de las Matronas.

El Sr. García Marchante dijo que el dictamen estaba inspirado en el cumplimiento de los preceptos reglamentarios, pero que la Comisión no tenía inconveniente en retirar el dictamen, accediendo á los deseos del Sr. Gálvez Holguín.

En su vista, dicho dictamen fué retirado.

Acto continuo se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, dictámenes de las Comisiones de Fomento y Beneficencia.

Sesión de 24 de Enero de 1891

Señores que asistieron:

Cortina.—Diez González.—Fernández Cabello.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez (Secretario interino).—Borralló. (Secretario)—Presilla (Presidente).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. José de la Presilla, fué leída el acta de la anterior y aprobada en votación nominal, diciendo sí los 19 Sres. Diputados que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Cortina.—Diez González.—Fernández Cabello.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez (Secretario interino).—Borralló (Secretario).—Señor Presidente.

Seguidamente el Sr. Cortina rogó á la Comisión de Fomento que estudie la forma de llevar á realización la idea de construir un camino vecinal desde Valdilecha á Campo Real, y protestó de que no hubiese en el salón ningún individuo de la Comisión referida, y se ausenten otros de la capital sin licencia en el período de sesiones.

El Sr. Presidente dijo que pondría en noticia de la Comisión de Fomento lo manifestado por el Sr. Cortina.

El Sr. Rodríguez Portillo pidió constara su voto en contra del acuerdo recaído en el expediente relativo al suministro de carnes. Preguntó á la Presidencia qué uso había hecho de la autorización que le fué concedida para contratar un empréstito con destino á la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, y si algunos Diputados, entre ellos el Sr. López (D. Tiberio), tienen licencia para no asistir á las sesiones.

El Sr. Presidente contestó que la Ordenación de pagos había contratado con el Banco de España una operación de crédito, no un empréstito, para la construcción del nuevo hospital, y que los detalles y antecedentes de este asunto, del que había dado cuenta á la Comisión correspondiente, constaban en la Contaduría á disposición de los Sres. Diputados y que ignoraba si los Diputados aludidos habían pedido ó no licencia, pero que de todos modos pondría en su conocimiento la pregunta del Sr. Rodríguez Portillo.

El Sr. Rodríguez Portillo dió las gracias al Sr. Presidente por sus explicaciones, y pidió se dispusiera la impresión de los antecedentes de la operación de crédito.

El Sr. Presidente contestó que esos antecedentes constan impresos en la Memoria de la Comisión provincial últimamente repartida.

A petición del Sr. García Gordo y de otros Sres. Diputados, quedaron sobre la mesa todos los expedientes que figuraban en el orden del día.

El mismo Sr. García Gordo pidió que en la sesión inmediata se pusiese á disposición de los Sres. Diputados todos los antecedentes relativos á la Plaza de Toros, para resolver este asunto en todos sus aspectos. Dijo también, que vista la poca importancia que da la Comisión de Fomento á las excitaciones de los Sres. Diputados, haría uso de los medios reglamentarios para conseguir en este punto los fines que competen á su iniciativa de Diputado.

Seguidamente se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa.

Sesión de 26 de Enero de 1891

Presidencia del Sr. D. José de la Presilla

Señores que asistieron:

Briones.—Cortina.—Diez González.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Fernández Pérez de Soto.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Gordo.—García Marchante.—López González.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Rosa.—Sáez (Secretario interino).—Borralló (Secretario)—Presilla (Presidente).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior y aprobada en votación nominal, diciendo sí los 21 señores que se hallaban presentes, cuyos nombres constan al margen.

El Sr. López González, contestando á las alusiones que en la sesión anterior le dirigieron los Sres. Cortina y Rodríguez Portillo, dijo que había dejado de asistir á algunas sesiones, por habérselo impedido una afección á la vista que padece y que de todos modos no creía ajustado á la costumbre el hacer cargos á los Diputados por que falten á algunas sesiones, y que no era exacta la suposición de que hubiera empleado esos días en trabajos electorales.

El Sr. Cortina dijo que él no se había referido al Sr. López, sino en general á los individuos de la Comisión de Fomento, en vista de que el Sr. Presidente le hizo observar que no había ninguno en el salón.

El Sr. Presidente dijo que en las palabras pronunciadas en la sesión anterior por el Sr. Rodríguez Portillo, no había ofensa ni censura para ningún Sr. Diputado.

El Sr. Pérez de Soto estuvo conforme con esta opinión, y añadió que en la sesión de este día faltaban 15 Diputados y á nadie ocurría censurarlos.

El Sr. Cortina pidió se diese lectura del art. 66 de la ley Provincial; y leído que fué, dijo dicho Sr. Diputado que era preciso cumplir lo preceptuado en dicha disposición legal.

Seguidamente se acordó acceder á lo solicitado por el Sr. Gálvez Holguín y

concederle tres días de licencia para ausentarse de esta Corte.

El Sr. Pérez de Soto solicitó verbalmente cinco ó seis días de licencia con igual objeto, y le fueron concedidos.

Entrando en el orden del día, el señor García Marchante, en nombre de la Comisión de Beneficencia, retiró los dos dictámenes referentes á la Plaza de Toros para estudiarlos de nuevo, con vista de una instancia últimamente presentada por el Sr. Campo y Trillo.

El Sr. García Gordo reiteró el ruego de que con los dictámenes referentes á la Plaza de Toros, vinieran todos los antecedentes del asunto.

El Sr. Pérez de Soto dijo que en la previsión de que esos dictámenes fuesen discutidos mientras él hacía uso de la licencia, se creía obligado á manifestar que á juzgar por los documentos que había leído, la personalidad del Sr. Campo y Trillo está perfectamente acreditada como arrendatario de la Plaza de Toros, y zanjada por consiguiente la cuestión.

Continuando el orden del día, se dió cuenta de varios dictámenes de la Comisión de Fomento, y de conformidad con los mismos, se acordó lo siguiente:

Aprobar la subasta celebrada para contratar las obras de reparación del segundo trozo de la calle de Toledo, en Aranjuez, y adjudicar definitivamente el remate á D. Miguel Brea y Puente por la cantidad de 17.441 pesetas 39 céntimos, admitiendo asimismo la cesión que de dicho remate hace el Sr. Brea á favor de D. Claudio Gutiérrez y Alvarez.

Idem la liquidación del acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de Torrelaguna á Lozoyuela, parte comprendida entre el primer punto y Matamulos; declarar recibido dicho acopio, y de abono al contratista D. Gabriel Frutos Sanz la cantidad de 690 pesetas, que unida á la de 1.010 pesetas 83 céntimos, importe de una certificación, suma las 1.700'83 á que asciende la expresada liquidación, y disponer se devuelva al citado contratista la fianza que tiene constituida.

Idem el acta de recepción provisional de las obras de nueva construcción de una casilla para Peones camineros en el kilómetro 12 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, declarando que á contar desde el 20 de Marzo último empiece á regir el plazo de seis meses de garantía, durante el cual será de cuenta del contratista todas las obras de reparación y conservación que fueren necesarias.

Conceder dos meses de licencia para residir en esta Corte á D. Miguel Angel Trilles, pensionado por la Diputación para el estudio de la escultura en Roma.

Aprobar el acta de recepción provisional del puente construído sobre el río Jarama en la carretera provincial de Algete á la general de Irún; dar por recibidas provisionalmente las obras de que se trata, y declarar que desde el día 15 de Diciembre último en que tuvo lugar dicha recepción, empiece á contarse el plazo de un año de garantía, durante el cual debe el contratista atender á la conservación de las obras del mencionado puente.

Acceder á lo solicitado por D. Miguel Angel Trilles y Serrano, pensionado para el estudio de la escultura en Roma, y eximirle de la presentación del certificado de existencia para el cobro de la pensión que le fué concedida.

Aprobar la liquidación del acopio y chaqueo de 200 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera provincial de Colmenar de Oreja á Villarejo de Salvanés; declarar recibido dicho acopio y machaqueo, y de abono al contratista D. Pedro Adrió y Sánchez las 1.031 pesetas 10 céntimos á que asciende la expresada liquidación, y disponer se devuelva al mismo contratista la fianza que tiene constituida.

Devolver al Sr. Gobernador el proyecto de tranvía que, partiendo de la plaza del Ángel ha de terminar en la Guindalera, manifestándole que como en el trayecto que ha de recorrer no habrán de ocuparse terrenos de la Diputación, no es necesaria la confrontación del proyecto por el Ingeniero Jefe de Obras provinciales.

Aprobar la liquidación de las obras del puente construido sobre el río Jarama en la carretera provincial de Algete á la general de Irún, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 193.032'69 pesetas, de las que deduciendo 173.639'60 que hay que descontar como importe de las certificaciones ya abonadas al contratista Don José María Pareles, resulta que el saldo que hay que satisfacer á dicho señor es el de 21.393'09 pesetas, que se satisfarán con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Navalcarnero, concediéndole una subvención de 2.000 pesetas para la construcción del camino que partiendo del límite de la calle de San Juan conduzca directamente á la estación del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado; entendiéndose que dicho auxilio se abonará en obra ejecutada, previo informe del Sr. Ingeniero respecto de la clase que podrá costear la Diputación.

El Sr. Molina hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Acto continuo se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, dictámenes de las Comisiones de Fomento, Hacienda y especial de Pensiones.

AYUNTAMIENTOS

La Olmeda de la Cebolla

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones, el apéndice del amillaramiento, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial, en el año económico de 1891 á 1892; pasado los cuales no se admitirá ninguna.

La Olmeda de la Cebolla 16 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Guillermo Oter.

Valdemorillo

Con autorización superior se arrienda en pública subasta el disfrute de pastos de primavera y verano de la Dehesa boyal de esta villa, para 250 cabezas de ganado vacuno y 110 de mular y caballar, bajo el tipo de 1.250 pesetas; cuyo remate tendrá lugar el día 29 de Marzo próximo, á las diez de la mañana en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Valdemorillo 12 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Juan Beltrán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Sur de esta Corte, seguida á Angel Peñuela Blanguer, por homicidio, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 12 del actual, señalando el día 14 del próximo Marzo y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Manuel Ramos, alias Garrán, cuyo actual paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Febrero de 1891.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

Juzgados militares

SANTANDER

D. Juan Docampo Rodríguez, Comandante de infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de Burgos, en la plaza de Santander, nombrado para instruir el expediente de abintestato del soldado Gregorio Martín Pazo.

Hago saber que hallándome instruyendo el expresado expediente de abintestato en averiguación de los herederos del referido soldado Gregorio Martín Pazo, que procedente de regimiento de infantería de San Quintín, del distrito de Cuba, regresó á la Península á continuar sus servicios por enfermo, y falleció en el Hospital Cívico militar de esta plaza el día 10 de Octubre último.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo á D. Joaquín Martín y Doña María Antonia Pazo, naturales de Madrid, ó á los demás herederos del mismo que se crean con derecho á los bienes que éste dejó á su fallecimiento, consistentes en 86'03 pesetas, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* y *Boletín oficial* de Madrid, hagan su reclamación por conducto de la Autoridad, á esta Fiscalía, de las mencionadas 86'03 pesetas, donde obran depositadas; pues de no verificarlo en el plazo señalado, se procederá á depositarlas donde corresponda.

Dado en Santander á 11 de Febrero de 1891.—V.º B.º—El Juez instructor, Juan Docampo.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Pazos.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en la pieza de declaración de herederos de los autos de abintestato de Doña Isabel Martos y Beltrán, se hace saber el fallecimiento intestado de la expresada Señora

Doña Isabel Martos y Beltrán, ocurrido en esta capital, con fecha 3 de Noviembre de 1890, en su domicilio, travesía de Fúcar, núm. 14, segundo izquierda.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia dejada por la expresada señora, hija que fué de D. Salvador Martos y Doña Carmen Beltrán, natural de Sevilla, para que dentro del término de 30 días hábiles siguientes á la publicación de este primer edicto, se personen debidamente representados en los expresados autos con los documentos que justifiquen sus derechos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 12 de Febrero de 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Poncé de León.—El Escribano, Narciso Tribaldos.—Es copia.—El Escribano, Narciso Tribaldos.

NORTE

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la casa situada en la ciudad de la Habana, calle del Rayo, número 38, para cuyo remate, que se celebrará simultáneamente en dicha ciudad y en este Juzgado, se ha señalado el día 30 de Marzo próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de 3.869 pesos 94 céntimos, ó sean 19.346 pesetas en que ha sido tasada dicha finca; que no se ha suplido hasta ahora la falta de títulos de propiedad de ella; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de dicha cantidad, y que si hubiere doble remate este Juzgado aprobará el que resulte más beneficioso.

Madrid 16 de Febrero de 1891.—V.º B.º R. Zapata.—Ante mí, Licenciado Juan Soriano.

SUR

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta, por término de 20 días y con la rebaja del 25 por 100 de las 2.335 pesetas en que ha sido tasada, una casa sita en el inmediato pueblo de Fuecarral y su calle de la Paloma, núm. 18; para cuya diligencia, que tendrá lugar doble simultáneamente en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día 17 de Marzo próximo y hora de las dos de su tarde; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para aquélla; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha suma, que los títulos de propiedad, con los que deberán conformarse, resultan de una certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de dicha villa de Colmenar Viejo unida á los autos, que se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario donde podrán examinarlos, y que para el caso de que en esta Corte y en el repetido Juzgado de Colmenar se hicieren posturas superiores á dichas dos terceras partes é iguales, tendrá que abrirse nue-

va licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos por virtud de los que se verifica la venta. Madrid 6 de Febrero de 1891.—Emilio Méndez.—El actuario, Cándido Busó.—Es copia.—Cándido Busó.

ESTE

Por el presente tercero y último edicto y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Este en Madrid, dictada en autos de D. Manuel González Alvares con Doña Celedonia García Alvarez y el Abogado del Estado, sobre mejor y exclusivo derecho á los bienes de la Capellanía fundada por Doña Catalina Rodríguez y Moñino, vecina de la villa de Santorcaz, partido judicial de Alcalá de Henares, en 25 de Noviembre de 1702, consistente en una era en Santorcaz, una casa en la misma villa, 85 fanegas de tierra de pan llevar, en 14 olivares con 239 olivos, en 11 viñas con 7.100 cepas y dos huertos de 18 celemines, se hace saber que fué admitida la demanda y compareció en autos el Abogado del Estado, que ha transcurrido el primero y el segundo edicto de dos meses cada uno; que el demandante D. Manuel González Alvares, vecino de esta Corte, reclamó en representación de su madre Doña Felipa Alvares, que reclamó en vida la conmutación de cargas y la entrega de los bienes de la Capellanía, vacante por defunción de D. Víctor Alvares, último Capellán que la disfrutó en 19 de Enero de 1879, y se llama por tercera y última vez á los que se crean con derecho á los bienes, para que en el término de dos meses comparezcan á deducirlo ante este Juzgado acompañando los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico en su caso; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo de dos meses.

Madrid 16 de Febrero de 1891.—V.º B.º—El Sr. Juez, Gisbert.—Ante mí, Estiquel Arizmendi.

ALCALA DE HENARES

Por la presente cédula se requiere á Doña María Bárbara Campos y Olmos, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid*, consigne en la mesa del Juzgado de esta ciudad, la cantidad de 621 pesetas 97 céntimos, que importan las costas que causó y en las que fué condenada con motivo de la apelación que interpuso en el incidente de excepciones dilatorias, que promovió en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía incoados por D. Carlos Rivad y otros contra Doña María Bárbara Campos y el Estado, sobre reivindicación de fincas.

Alcalá de Henares 30 Enero de 1891.—V.º B.º—M. Españes.—El actuario, Pascual Moreno.

ANUNCIOS

D. Julián Lagunar y D. Gregorio Moroto, Secretarios de Ayuntamiento respectivamente de Torrelodones y Las Rozas, se encargan de la formación de cuentas municipales y repartimientos.

Dirijanse á cualquiera de dichos señores.

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio